



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 - 2024-MDH/A

Huarmaca, 19 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

Informe N° 145-2024-MDH-GDEGA/G, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre la designación de 02 fiscales para los Núcleos Ejecutores – NE Huarmaca N° 09 y el Núcleo Ejecutor – NE Huarmaca N° 10, del Proyecto productivo – PP 0118-2024, Haku Wiñay, Proveído de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, FONCODES es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como misión promover, canalizar y asistir la gestión de recursos públicos y privados para generar oportunidades económicas y mejorar capacidades humanas e Instituciones que contribuyan al desarrollo local sostenible e incluso reduciendo efectivamente la pobreza, en el marco de la Estrategia Nacional "Incluir para Crecer";

Que, el MIDIS a través de FONCODES viene ejecutando proyectos de generación de oportunidades económicas, conjuntamente con la población beneficiada y los Gobiernos Locales a través de Núcleos Ejecutores que vienen a ser la comunidad organizada para gestionar y ejecutar proyectos en su beneficio;

Que, los Núcleos Ejecutores deben estar representados por el Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor ORNE, conformado por un Presidente, Secretario, Tesorero elegidos democráticamente en Asamblea General de pobladores beneficiarios, y el Fiscal designado por el Gobierno Local;

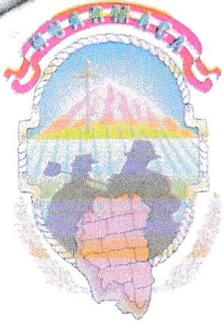
Que, mediante el Informe N° 145-2024-MDH-GDEGA/G, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre la designación de 02 fiscales para los Núcleos Ejecutores – NE Huarmaca N° 09 y el Núcleo Ejecutor – NE Huarmaca N° 10, del Proyecto productivo – PP 0118-2024, Haku Wiñay, ya que, mediante este convenio con FONCODES - Piura, va a mejorar la Calidad de Vida de los moradores del distrito de Huarmaca;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al Señor ELIAZAR HUANCAS CHINCHAY con DNI N° 43676521, como FISCAL DEL NUCLEO EJECUTOR - NE HUARMACA N° 09, para el del Proyecto productivo – PP 0118-2024, Haku Wiñay, debiendo cumplir con sus funciones conforme a normatividad vigente, según siguiente detalle:

- HUARMACA NE 09- CASERÍOS (Pampa Grande San José de Tunas, Rosas, Sumuche alto, Sumuche Bajo, Silahuin, Succharana, Tolingas, Ramón Castilla, La playa, Trigo Pampa, Pueblo Libre, Nuevo Progreso)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 - 2024-MDH/A

ARTICULO SEGUNDO. – El designado actuara en el cargo de fiscal en el Núcleo Ejecutor precisado en el artículo precedente, vigilando la continuidad de los proyectos que se ejecutan mediante convenio celebrado entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el NE – 09 Huarmaca.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los interesados, así como a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquitahuanca Chuquipoma
ALCALDE